

Expte.: 0291314
Fecha: 17.7.2014
Asunto: Resolución

Una vez instruido el expediente 0291314 en su totalidad, de conformidad con las personas implicadas y con los responsables de esta institución,

Que constata:

Que la persona interesada elevó queja a esta Defensoría por considerar que las actividades realizadas en el curso de posgrado en el que fue aceptada no cumplían con los requisitos establecidos en el programa y, además, afectaban seriamente a su situación personal.

RESOLUCIÓN:

El Comisionado para la Defensoría de esta universidad entiende que las actividades realizadas en este curso de postgrado son las adecuadas para la formación que se pretende impartir en los mismos, por los conocimientos procedimentales que en ellos se han de adquirir. Sin embargo, esta/e alumna/o no debió ser aceptada en el curso dada la situación personal que estaba viviendo en ese periodo de su vida.

La Defensoría recomienda le sean devueltos los gastos de matrícula correspondientes al segundo año de impartición del curso y se busque la forma de dar reconocimiento a los créditos adquiridos durante el primer año.

El Comisionado para la Defensoría Universitaria

Fdo.: Juan Daniel Ramírez Garrido

De acuerdo con el art. 23.4 del Reglamento de la Defensoría Universitaria, el contenido dispositivo de esta resolución será publicado en el portal de la Defensoría Universitaria y su texto completo se notificará a la persona interesada y al Vicerrectorado de Postgrado, Formación Permanente y Empleo.